

N.º 07/25.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE MAYO
DE 2025.-

SRES./AS. CONCURRENTES

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D.^a BLANCA TORRENT CRUZ

D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ

D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER

D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ

D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE

D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES

D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR

D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA

D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ

Sres./as. Concejales

D. SALVADOR FUENTES LOPERA

D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO

D. MIGUEL RUIZ MADRUGA

D.^a NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ

D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ

D.^a ALICIA MOYA MESA

D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ

D.^a MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR

D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ

D.^a IRENE RUIZ MEMBRILLA

D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES

D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI
BERRIOZÁBAL

D. RAFAEL SACO AYLLÓN

D.^a MARTA ISABEL LEÓN MOLINA

NO ASISTEN

D. ANTONIO HURTADO ZURERA

Sra. Interventora General Municipal

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

Jefe Unidad Administrativa de la

Secretaría del Pleno

D. Rafael Ángel Medina Cecilia

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se reunió, en única convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 146/25.- ALCALDÍA.- 1. JUSTIFICACIÓN, Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Leído el Punto del Orden del Día sobre justificación, y en su caso, ratificación de la urgencia de la presente sesión.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba y 9 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y VOX (3), ACUERDA ratificar la urgencia de la presente sesión.

N.º 147/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 2. PROPOSICIÓN DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DE 16/05/2025 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2025, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.491.522,25 €, AL OBJETO DE ATENDER DETERMINADAS OBLIGACIONES INAPLAZABLES, EN MATERIA DE GASTO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y DE DIVERSAS ENTIDADES MUNICIPALES DEPENDIENTES.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 23/05/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como la Proposición de la Tte. de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Empleo, de 16/05/2025 sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto de 2025, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito, por un importe total de 1.491.522,25 €, al objeto de atender determinadas obligaciones inaplazables, en materia de gasto, correspondiente al contrato de

suministro de energía eléctrica, en media y baja tensión del Ayuntamiento de Córdoba y de diversas entidades municipales dependientes.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (6), Hacemos Córdoba (4) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 1.491.522,25 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z F30 1650 22100 0	ALUM. PUB. CONSUMO ENERGIA ELECTRICA	668.485,50 €
Z F30 9201 22100 0	ALUM. PUB. CONSUMO ENERGIA ELECTRICA. EDIFICIOS MPALES.	823.036,75 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	1.491.522,25 €

RECURSOS:

Código	Descripción	Baja por Anulación
Z F10 1532 22799 0	VIA PUBLICA. MANT. TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF.	40.000,00 €
Z F20 3230 21300 0	COLEGIOS. ARREND. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	75.000,00 €
Z F20 3230 22100 0	COLEGIOS. ENERGIA ELÉCTRICA	40.000,00 €
Z F20 9200 63200 0	EDIFICIOS. MANT. INVER. ADEC. EDIFICIOS (2025 2 MANT2 920)	150.000,00 €
Z F30 1650 22199 0	ALUMBRADO PUBLICO. MATERIAL ESPECIAL	230.000,00 €
Z F40 9200 63400 0	P. MÓVIL. INV. REPOS. ELEM. TRANSPORTE (2025 2 PMOVI 920)	181.522,25 €
Z F50 1710 22799 0	PARQUES Y JARDINES. TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF.	775.000,00 €
	Total Bajas por Anulación	1.491.522,25 €

Asimismo, modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2025 quedando, en lo que afecta a la Delegación de Infraestructuras, de la siguiente forma y dado que se produce baja por anulación en créditos del Capítulo 6, financiados por recursos corrientes:

ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	GASTOS	CRÉDITO	INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE	INICIO-FIN
INFRAESTRUCTURAS	2025 2 VPUBL 153	INVERSIONES VÍA PÚBLICA	Z F10 1532 61900 0	3.055.635,94	H00 91301	PRÉSTAMO	3.055.635,94	1/1/2025-31/12/2025
	2025 2 MANTE 920	INVERSIONES MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y COLEGIOS	Z F20 3230 63200 0	1.500.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	1.500.000,00	1/1/2025-31/12/2025
						INGRESOS CORRIENTES	0,00	
	2025 2 ALUMB 165	INVERSIONES ALUMBRADO PÚBLICO	Z F30 1650 60900 0	356.402,56		INGRESOS CORRIENTES	356.402,56	1/1/2025-31/12/2025

	2025 2 PMOVI 920	INVERSIONES PARQUE MÓVIL	Z F40 9200 63400 0	300.000,00		INGRESOS CORRIENTES	118.477,75	1/1/2025- 31/12/2025
	2025 2 PYJAR 171	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES	Z F50 1710 61900 0	100.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	100.000,00	1/1/2025- 31/12/2025

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones. No obstante, atendiendo a la solicitud realizada por la Delegación de Infraestructuras, aplicar el trámite del art. 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo la presente modificación inmediatamente ejecutiva.

N.º 148/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 3. PROPOSICIÓN DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DE 14/05/2025 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 443.643,45 €, CON CARGO AL REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2024 AL OBJETO DE REPONER EL CRÉDITO UTILIZADO PARA APLICAR, EN EL PRESUPUESTO VIGENTE, LAS OPAS REFLEJADAS EN LA CUENTA N.º 413 A FECHA 31/12/2025.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 23/05/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como la Proposición de la Tte. de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Empleo, de 14/05/2025 sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto del año 2025, por un importe total de 443.643,45 €, con cargo al remanente general de tesorería derivado de la liquidación correspondiente al ejercicio de 2024 al objeto de reponer el crédito utilizado para aplicar, en el presupuesto vigente, las OPAS reflejadas en la cuenta n.º 413 a fecha 31/12/2025.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario General del Pleno, quien manifiesta textualmente lo siguiente:

“Habiéndose detectado error material o de hecho tanto en el contenido de la propuesta de fecha 14 de mayo de 2025 suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Administración pública sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto del año 2025, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito, por un importe total de 443.643,45 €, con cargo al remanente general de tesorería derivado de la liquidación correspondiente al ejercicio de 2024 al objeto de reponer el crédito utilizado para aplicar, en el presupuesto vigente, las OPAS reflejadas en la cuenta nº 413 a fecha 31/12/2025, así como en el texto del epígrafe correspondiente al punto 3º del presente orden del día, donde, al final, se dice: **“en la cuenta nº 413 a fecha 31/12/2025”**, debe decirse: **“en la cuenta nº 413 a fecha 31/12/2024”**, quedando subsanado de forma automática dicho error material o de hecho de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y Hacemos Córdoba (4) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 443.643,45 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
0	J00	9241	22799	0		5	751,80	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
1	J10	9241	22799	0		5	750,00	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
2	J20	9241	22699	0		5	3.501,05	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
4	J40	9240	22699	0		5	686,07	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
4	J40	9241	22001	0		5	239,86	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
4	J40	9241	22799	0		5	1.807,24	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
7	J70	9241	22799	0		5	475,00	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
8	J80	3382	22799	0		5	1.878,82	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
8	J80	3382	22799	0		5	1.633,50	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
8	J80	9240	22699	0		5	212,15	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
8	J80	9240	23120	0		5	135,62	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
8	J80	9241	22699	0		5	953,12	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
8	J80	9241	22799	0		5	4.502,44	OPAS A 31/12/24 APLICADAS

8	J80	9243	22699	0		5	1,78	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
9	J90	9240	23120	0		5	624,99	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	A10	9120	23020	0		5	185,82	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	A10	9120	23120	0		5	41,50	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	A12	9201	22601	0		5	16.407,70	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	A12	9201	22699	0		5	181,50	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	A12	9201	22799	0		5	834,90	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	A13	0110	35200	0		5	4.295,97	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	A14	9202	23110	0		5	16,45	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	A14	9202	23120	0		5	240,70	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	A15	4910	22602	0		5	3.630,00	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	A30	9241	22699	0		5	2.541,00	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	A30	9241	22799	0		5	4.207,40	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	B32	1610	22501	0		5	13.728,75	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	B70	4911	22706	0		5	453,75	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C20	3382	22699	0		5	849,01	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C30	4321	21200	0		5	2.758,80	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C30	4321	22601	0		5	234,80	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C30	4321	22609	0		5	2.640,00	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C30	4321	22699	0		5	79,76	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C40	9120	23100	0		5	114,59	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C41	3340	20900	0		5	13.663,63	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C41	3340	22601	0		5	1.141,10	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C41	3340	22609	0		5	31.940,37	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C41	3340	22699	0		5	377,86	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C41	3340	22799	0		5	7.309,19	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C41	3340	23110	0		5	18,70	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C41	3340	23120	0		5	464,88	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C43	3321	22609	0		5	19.049,98	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C43	3321	22699	0		5	1.737,01	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C43	3321	22799	0		5	236,97	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C44	3330	22400	0		5	1.013,04	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C44	3330	22699	0		5	228,63	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C44	3330	22708	0		5	4.404,10	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C45	3322	22799	0		5	2.177,94	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C50	3360	22602	0		5	4.235,00	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C50	3360	22609	0		5	27.361,50	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C50	9120	23000	0		5	240,00	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C51	4322	23020	0		5	19,54	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	C51	4322	23120	0		5	11,18	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	E10	2310	22602	0		5	526,35	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	E10	2310	22799	0		5	1.600,75	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	E10	2310	23120	0		5	1.223,04	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	E12	2319	22706	0		5	32.804,93	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	E20	3230	22699	0		5	9.087,52	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	E20	3230	22799	0		5	6.804,46	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	E50	3371	22602	0		5	2.317,15	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	E50	3371	23020	0		5	112,20	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	E50	3371	23120	0		5	192,15	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	E70	9120	23000	0		5	40,00	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	E80	2312	22699	0		5	26.199,93	OPAS A 31/12/24 APLICADAS

Z	E80	2312	22799	0		5	8.180,81	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	E80	2312	23120	0		5	155,11	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	F00	4500	20600	0		5	2.347,40	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	F00	9120	23000	0		5	115,78	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	F10	1532	21000	0		5	4.620,62	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	F20	3230	22799	0		5	7.850,20	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	F20	9200	21201	0		5	1.157,45	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	F20	9200	22799	0		5	3.462,66	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	F30	1650	22199	0		5	698,28	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	F40	9200	20300	0		5	8.970,64	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	F40	9200	21400	0		5	244,84	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	F40	9200	22699	0		5	323,07	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	F50	1710	22199	0		5	2.794,61	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	F50	1710	22701	0		5	11.311,66	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	F60	1700	23110	0		5	128,35	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	F60	9120	23100	0		5	128,35	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	F70	3370	21200	0		5	5.838,01	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	F70	3370	22106	0		5	846,58	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	F70	3370	22113	0		5	30.331,61	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	F70	3370	22699	0		5	4.372,88	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	F70	3370	22799	0		5	592,90	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	H05	9324	22699	0		5	418,16	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	H20	9200	23120	0		5	53,46	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	H25	9330	22400	0		5	59.011,57	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	H28	9204	21200	0		5	691,88	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	H30	9206	22104	0		5	79,74	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	H33	9209	22706	0		5	72,00	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	H35	9200	22699	0		5	1.000,01	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	H45	4390	22602	0		5	1.210,00	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	H46	4391	22700	0		5	2.301,42	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
Z	H46	4391	22799	0		5	16.198,46	OPAS A 31/12/24 APLICADAS
							443.643,45	

RECURSOS:

Código	Descripción	IMPORTE
H00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL	443.643,45
	Total	443.643,45

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 149/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 4. PROPOSICIÓN DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DE 13/05/2025 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL

PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR UN IMPORTE DE 1.285,60 €, ASÍ COMO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE DE 1.151.330,17 €, ANTE LA NECESIDAD DERIVADA DE PODER APLICAR LAS OPAS PENDIENTES A FECHA 31/12/2024 QUE NO HAN PODIDO SER ATENDIDAS POR LOS DIVERSOS SERVICIOS, AL CARECER DEL CRÉDITO NECESARIO PARA PODER ATENDERLAS.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 23/05/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como la Proposición de la Tte. de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 14/05/2025 sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto del año 2025, mediante la concesión de un Crédito Extraordinario, por un importe de 1.285,60 €, así como sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto del año 2025, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito, por importe de 1.151.330,17 € ante la necesidad derivada de poder aplicar las OPAS pendientes a fecha 31/12/2024 que no han podido ser atendidas por los diversos servicios, al carecer del crédito necesario para poder atenderlas.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (6), Hacemos Córdoba (4) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.285,00 € en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2025 Z E10 2313 23100 0	285,60
2025 Z E70 2312 48001 0	1.000,00

SEGUNDO.- Aprobación de Suplemento de Crédito en las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
2	J20	9240	22699	0		5	86,78
4	J40	9241	22001	0		5	131,19
8	J80	3382	22699	0		5	363,00
8	J80	3382	22799	0		5	574,75
4	J40	9241	22799	0		5	56,38
8	J80	9240	22699	0		5	2.709,00
8	J80	9240	23120	0		5	1.074,32
8	J80	9241	22799	0		5	1.001,66
9	J90	9240	23120	0		5	118,40
9	J90	9241	22699	0		5	3.183,36
9	J90	9243	22699	0		5	102,00
Z	A01	1320	22699	0		5	172,39
Z	A07	1350	22400	0		5	260,98
Z	A07	1350	23300	0		5	841,50
Z	A10	9120	23100	0		5	41,82
Z	A10	9120	23110	0		5	12,90
Z	A10	9120	23120	0		5	4,75
Z	A14	9202	22001	0		5	305,76
Z	A14	9202	23120	0		5	73,84
Z	A15	4910	22001	0		5	912,00
Z	A15	4910	22602	0		5	36.608,55
Z	A15	4910	22699	0		5	108,90
Z	A15	4920	22602	0		5	6.050,00
Z	A30	9120	23000	0		5	80,00
Z	A50	1330	22799	0		5	75.253,65
Z	A70	9120	23100	0		5	110,50
Z	B70	4911	20900	0		5	1.551,10
Z	B70	4911	22799	0		5	4.464,90
Z	C20	3382	22699	0		5	1.355,20
Z	C20	3382	22799	0		5	79.278,81
Z	C20	9120	23000	0		5	40,00

Z	C41	3340	20300	0		5	36,91
Z	C41	3340	20900	0		5	534,34
Z	C41	3340	22601	0		5	57,64
Z	C41	3340	22602	0		5	13.671,19
Z	C41	3340	22609	0		5	6.129,22
Z	C41	3340	22701	0		5	64,58
Z	C41	3340	22799	0		5	3.624,43
Z	C41	3340	23120	0		5	20,39
Z	C44	3330	21200	0		5	750,20
Z	C44	3330	22609	0		5	67.253,86
Z	C44	3330	22799	0		5	6.776,48
Z	C45	3322	22799	0		5	240,55
Z	C50	3360	22799	0		5	1.524,60
Z	C50	3360	23020	0		5	61,90
Z	C50	3360	23110	0		5	80,89
Z	C50	3360	23120	0		5	8,13
Z	C50	9120	23000	0		5	60,00
Z	C50	9120	23100	0		5	817,97
Z	C51	4322	22799	0		5	1.245,35
Z	C51	4322	23020	0		5	43,88
Z	C51	4322	23120	0		5	457,28
Z	E10	2310	22699	0		5	76,28
Z	E10	2310	22799	0		5	429,55
Z	E20	3230	23120	0		5	527,28
Z	E50	2410	22799	0		5	154,76
Z	E50	3371	22799	0		5	21.900,00
Z	E50	3371	23020	0		5	267,75
Z	E50	3372	22609	0		5	87,12
Z	E70	2312	23020	0		5	313,85
Z	F10	1532	21000	0		5	322,47
Z	F20	3230	21200	0		5	858,54
Z	F20	3230	21300	0		5	12.910,21
Z	F20	3230	22100	0		5	6.263,67
Z	F20	3230	22102	0		5	6.162,69

Z	F20	3230	22799	0		5	21.663,01
Z	F20	9200	21300	0		5	49.189,21
Z	F20	9200	22102	0		5	4.794,16
Z	F20	9200	22799	0		5	32.917,07
Z	F30	1650	22100	0		5	273.442,11
Z	F30	9201	22100	0		5	151.792,66
Z	F40	9200	21400	0		5	882,78
Z	F40	9200	22699	0		5	200,38
Z	F40	9201	22701	0		5	12.349,53
Z	F40	9201	22799	0		5	116.137,13
Z	F50	1710	48000	0		5	198,00
Z	F60	1700	22602	0		5	9.290,99
Z	F60	1700	22699	0		5	22,51
Z	F60	1700	22799	0		5	1.092,63
Z	F70	3370	20300	0		5	1.385,72
Z	F70	3370	22113	0		5	1.620,00
Z	F70	3370	22699	0		5	1.802,90
Z	F70	3370	22799	0		5	7.470,54
Z	H23	9250	22699	0		5	16,94
Z	H25	9330	22400	0		5	8.185,81
Z	H28	9204	22701	0		5	1.495,72
Z	H30	9206	22706	0		5	21.688,18
Z	H42	9120	23100	0		5	183,15
Z	H45	4390	22700	0		5	3.007,20
Z	H45	4390	22799	0		5	501,20
Z	H45	4390	23000	0		5	80,00
Z	H45	4390	23010	0		5	354,75
Z	H45	4390	23100	0		5	312,72
Z	H45	4390	23110	0		5	239,60
Z	A30	9241	22799	0		5	341,00
Z	F50	1710	22799	0		5	58.010,22
							1.151.330,17

TERCERO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los

presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS] están contenidas en soporte audio autenticándose con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre e Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Disposiciones adicionales 1.^a y 2.^a de la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los Servicios Electrónicos de Confianza y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y dieciséis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.